Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197 -2021-MPH/GM

Huancayo, 19 ABR. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2021-MPH/GM de fecha 13 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, según artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, habiendo expedido la Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2021-MPH/GM, de fecha 13 de abril de 2021, se advierte la existencia de error material, en cuanto se refiere al Artículo 3° de la parte resolutiva de la misma, que dice: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, debiendo ser lo correcto: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
V° B°
Abog. Ronald Felix Bernardo
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFÍQUESE** el error material de la parte resolutiva en relación al contenido del Artículo 3° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2021-MPH/GM de fecha 13 de abril de 2021,el cual quedara de la siguiente manera:

DICE: "ARTÍCULO 3°.- Encárguese el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo".

DEBE DECIR: "ARTICULO 3°.- Encárguese el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Manténgase subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2021-MPH/GM de fecha 13 de abril de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE** a las partes con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL